



AYUNTAMIENTO
DE
ABLA
(ALMERIA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

A N E X O

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULARORA DE LA TASA POR
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE .

A) MUNICIPIO : ABLA.

B) CUOTAS TRIBUTARIA Y TARIFA :

Derechos Conexión : 60'10 Euros.

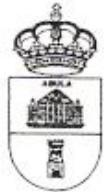
Cuota de Servicio : 3'01 Euros.

Tarifas:

Minimo de	0m3 a	50 m3 a	0'24 Euros/m3.
	de 51m3 a	100 m3 a	0'36 Euros/m3.
	de 101m3 a	150 m3 a	0'72 Euros/m3.
	de 151m3 en adelante	a	0'96 Euros/m3.

C) PERIODICIDAD : CUATRIMESTRAL.

D) ACUERDO DE MODIFICACION: Ayuntamiento Pleno 29 de Noviembre de 2.001.



AYUNTAMIENTO
DE
ABLA
(ALMERÍA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

A N E X O

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULARORA DE LA TASA POR
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EXTRARRADIO POBLACION.

A) MUNICIPIO : ABLA.

B) CUOTAS TRIBUTARIA Y TARIFA :

Derechos Conexión : 60'10 Euros.

Cuota de Servicio : 3'01 Euros.

Tarifas:

Minimo de 0m3 a 50 m3 a 0'42 Euros/m3.

de 51m3 a 100 m3 a 0'96 Euros/m3.

de 101m3 a 150 m3 a 1'20 Euros/m3.

de 151m3 en adelante a 1'50 Euros/m3.

C) PERIODICIDAD : CUATRIMESTRAL.

D) ACUERDO DE MODIFICACION: Ayuntamiento Pleno 29 de Noviembre de
2.001.



AYUNTAMIENTO
DE
ABLA
(ALMERIA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Num.

MEMORIA DE LA ALCALDIA

El que suscribe Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tiene a bien someter a la consideración de la Corporación en Pleno el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de : a) Suministro de agua potable. b) Suministro agua potable extrarradio población. c) Suministro municipal de agua para riego. d) Alcantarillado. e) Recogida de basura.

La necesidad, conveniencia y utilidad de la aplicación de las referidas modificaciones viene sobradamente justificada por las necesidades presupuestarias actuales, basandose en que los servicios que se prestan a los usuarios cada vez resultan más costosos, haciendose necesaria su modificación y redundando todo ello en beneficio de la gestión económica municipal.

Por todo lo cual se expone a la Corporación Municipal en Pleno para que acuerde las referidas modificaciones, así como de sus ordenanzas reguladoras. Y una vez discutido que sea el proyecto presentado proceda a su superior aprobación..

En Abla a 20 de noviembre de 2.001.

EL ALCALDE



Pdo. Antonio Herrerias Herrerias.



ANTE MI



AYUNTAMIENTO

DE

ABLA

(ALMERIA)

NUM.REL.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

DON ENRIQUE CANO ARAVACA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA).

En cumplimiento de la Memoria de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2.001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 173 del R.D. 2568/86 de 25 de noviembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar en relación con la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de a) Suministro de agua potable. b) Suministro de agua potable extrarradio población. c) Suministro municipal de agua para riego. d) Alcantarillado. e) Recogida de basura, así como sus correspondientes ordenanzas reguladoras. Señalandose la legislación aplicable.

PRIMERO.- La imposición y ordenación de tributos locales, así como la aprobación de sus respectivas ordenanzas fiscales, así como sus modificaciones vienen reguladas en los arts. 15 a 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Que el acuerdo a adoptar requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 47-3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

TERCERO.- El art. 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, establece que los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán al público durante treinta días en el tablón de Edictos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Simultaneandose su publicación en el el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO
DE
ABILA
(ALMERIA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

De todo lo cual la Corporación adoptará el correspondiente acuerdo.

En Abila a 22 de noviembre de 2.001.

EL SECRETARIO



Fdo. Enrique Cano Aravaca.



AYUNTAMIENTO

DE

ABLA

(ALMERIA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

DON ENRIQUE CANO ARAVACA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre de dos mil uno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en al Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referente a la imposición y ordenación de tributos, que viene motivado por la necesidad de proceder a la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales. Examinada la documentación que consta en el expediente los textos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas.

Visto el preceptivo informe del Secretario-Interventor, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el art. 47.3 h) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno procede a acordar con cinco votos a favor y dos votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales D. Juan José Oliva Martínez y D. José Antonio Ruiz Hernández, y con el quorum de la mayoría absoluta .

PRIMERO.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales que constan en el expediente, reguladoras del:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro agua potable extrarradio de la población.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua para riego.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de Basura.



AYUNTAMIENTO
DE
ABLA
(ALMERIA)

NUM.R.E.L.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto modificado de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia .

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Abila a cuatro de Diciembre de dos mil uno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]

Fdo.: Antonio Herrerias Herrerias



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO

DE

ABLA

(ALMERIA)

NUM.REL.: 0104001-C.P. 04510

Núm.

DON ENRIQUE CANO ARAVACA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA).

C E R T I F I C O : Que segun los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, se desprende que en el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre Modificación de las Ordenanzas Ficales reguladoras de las Tasas de suministro de agua potable, agua para riego, alcantarillado y recogida de basura, segun acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 29-11-01.

Ha permanecido expuesto al público dicho expediente de modificación, por espacio de treinta dias, mediante Edicto publicado en el BOP núm. 241 de fecha 14 de diciembre de 2.001, sin que en dicho período se hayan formulado alegaciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Abla a veintidos de enero de dos mil dos.



Vo. Bo.
EL ALCALDE

Edo. Antonio Herreras Herreras.

